

"Por la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y ordena su pago, la correspondiente prima de vacaciones, la Bonificación por servicios Prestados y la Bonificación por recreación"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2006, la Ley 909 de 2004, el Decreto Departamental Numero 235 de 30 de abril de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el médico **EDWIN ULLOA HURTADO**, identificado con C.C. No. 74.242717 expedida en Moniquirá, quien ejerce el cargo de Médico General Código 211 Grado 50 de la panta de personal del Hospital, solicitó el reconocimiento y pago de las vacaciones a que tiene derecho por un (1) año de servicio continuo prestado al HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ, E.S.E., en el lapso comprendido entre el 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023.

Que no le han sido concedidas vacaciones durante ese tiempo.

Que el médico **EDWIN ULLOA HURTADO**, devenga en nómina la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** pesos (\$7.387.259) m/cte., mensuales.

Que con fundamento en lo anterior es procedente conceder el goce de las vacaciones al médico **EDWIN ULLOA HURTADO**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder quince (15) días hábiles al médico **EDWIN ULLOA HURTADO** desde el veintidós (22) de diciembre de 2023 al dieciséis (16) de enero de 2024, quien se desempeña el cargo de Médico General Código 211 Grado 50 de la panta de personal del Hospital.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago al médico **EDWIN ULLOA HURTADO** la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO** pesos (\$6.863.568) m/cte., correspondientes al pago de veintiséis (26) días de salario del periodo en que disfrutará sus vacaciones, pago que se efectuará con cargo al código 2.1.1.01.03.001.01 del presupuesto del Hospital Regional Moniquirá de la vigencia 2023. **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN** pesos (\$3.959.751) m/cte., por concepto de prima de vacaciones, pago que se efectuara con cargo al código 2.1.1.01.01.001.08.02 del presupuesto del Hospital Regional Moniquirá vigencia 2023.

HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ

"Comprometidos con su Salud"

Nit. 891.800.395-1

RESOLUCIÓN No.145

Moniquirá, 27 de noviembre de 2023



ARTICULO TERCERO: Ordenar el reconocimiento y pago al médico **EDWIN ULLOA HURTADO** la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN pesos (\$2.585.541) m/cte.**, por concepto de pago del 35% de bonificación anual por servicios prestados, pago que se efectuará con cargo al código 2.1.1.01.01.001.07 del presupuesto del HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ vigencia 2023.

ARTICULO CUARTO: Ordenar el reconocimiento y pago al médico **EDWIN ULLOA HURTADO** la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO pesos (\$492.484) m/cte.**, por concepto de derecho a pago por Bonificación Especial de Recreación, de dos (2) días hábiles de asignación Básica mensual según Decreto 1919 de agosto del 2.003, pago que se efectuará con cargo al Código 2.1.1.01.03.001.03 del Presupuesto del HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ vigencia 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Se adjunta a la presente Resolución formato de Liquidación de Prestaciones Sociales.

ARTÍCULO SEXTO La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Moniquirá a los 27 días del mes de diciembre de 2023.


LUIS CARLOS O. LARTE CONTRERAS
Gerente Hospital Regional Moniquirá

Proyectó y elaboró: MAPC / Líder Oficina Talento Humano.

Revisó: LAFE / Contador.

VoBo: FJFRb/ Jefe Oficina Asesora Jurídica.



HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ

"Comprometidos con su Salud"

Nit. 891.800.395-1

RESOLUCIÓN No.145

Monquirá, 27 de noviembre de 2023



"Por la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y ordena su pago, la correspondiente prima de vacaciones, la Bonificación por servicios Prestados y la Bonificación por recreación"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Monquirá, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2006, la Ley 909 de 2004, el Decreto Departamental Numero 235 de 30 de abril de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el médico **EDWIN ULLOA HURTADO**, identificado con C.C. No. 74.242717 expedida en Monquirá, quien ejerce el cargo de Médico General Código 211 Grado 50 de la panta de personal del Hospital, solicito el reconocimiento y pago de las vacaciones a que tiene derecho por un (1) año de servicio continuo prestado al HOSPITAL REGIONAL MONQUIRÁ, E.S.E., en el lapso comprendido entre el 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023.

Que no le han sido concedidas vacaciones durante ese tiempo.

Que el médico **EDWIN ULLOA HURTADO**, devenga en nómina la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE pesos (\$7.387.259) m/cte., mensuales.**

Que con fundamento en lo anterior es procedente conceder el goce de las vacaciones al médico **EDWIN ULLOA HURTADO.**

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder quince (15) días hábiles al médico **EDWIN ULLOA HURTADO** desde el veintidós (22) de diciembre de 2023 al dieciséis (16) de enero de 2024, quien se desempeña el cargo de Médico General Código 211 Grado 50 de la panta de personal del Hospital.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago al médico **EDWIN ULLOA HURTADO** la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO pesos (\$6.863.568) m/cte.,** correspondientes al pago de veintiséis (26) días de salario del periodo en que disfrutará sus vacaciones, pago que se efectuará con cargo al código 2.1.1.01.03.001.01 del presupuesto del Hospital Regional Monquirá de la vigencia 2023. **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN pesos (\$3.959.751) m/cte.,** por concepto de prima de vacaciones, pago que se efectuara con cargo al código 2.1.1.01.01.001.08.02 del presupuesto del Hospital Regional Monquirá vigencia 2023.



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

"Comprometidos con su Salud"

Nit. 891.800.395-1

RESOLUCIÓN No.145

Moniquirá, 27 de noviembre de 2023



ARTICULO TERCERO: Ordenar el reconocimiento y pago al médico **EDWIN ULLOA HURTADO** la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN pesos (\$2.585.541)** m/cte., por concepto de pago del 35% de bonificación anual por servicios prestados, pago que se efectuará con cargo al código 2.1.1.01.01.001.07 del presupuesto del HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ vigencia 2023.

ARTICULO CUARTO: Ordenar el reconocimiento y pago al médico **EDWIN ULLOA HURTADO** la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO pesos (\$492.484)** m/cte., por concepto de derecho a pago por Bonificación Especial de Recreación, de dos (2) días hábiles de asignación Básica mensual según Decreto 1919 de agosto del 2.003, pago que se efectuará con cargo al Código 2.1.1.01.03.001.03 del Presupuesto del HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ vigencia 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Se adjunta a la presente Resolución formato de Liquidación de Prestaciones Sociales.

ARTÍCULO SEXTO La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Moniquirá a los 27 días del mes de diciembre de 2023.


LUIS CARLOS O' LARRE CONTRERAS
Gerente Hospital Regional Moniquirá

Proyectó y elaboró: MAPC / Líder Oficina Talento Humano.

Revisó: LAFE / Contador.

VoBo: FJFRb/ Jefe Oficina Asesora Jurídica.



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ
"Comprometidos con su Salud"

Nit. 891.800.395-1

RESOLUCIÓN No.145

Moniquirá, 27 de noviembre de 2023



Notificación personal

En la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, a los 07 días del mes de diciembre de 2023, notifiqué personalmente el contenido de la Resolución No. 145 de 27 de noviembre de 2023, al médico EDWIN ULLOA HURTADO, identificada con C.C. No. 74.242.717 expedida en Moniquirá.

Notificado:

El Notificador:

Firma:

Edwin Ulloa Hurtado

Firma:

Mónica Andrea Plazas Camacho

Nombre: EDWIN ULLOA HURTADO

Nombre: MÓNICA ANDREA PLAZAS CAMACHO

C.C. No. 74.242.717

C.C. No.46.383.419



